

Manifestando que le correspondia en esta obsequio la
suerte por llevar mas de tres años en este pueblo
y otros vecindad en ninguno otro, en su virtud se le
paso la papelitos correspondiente; se halló presente al
acto del sorteo recogiendo su numero; despues tam-
bien se le dio cuenta oportuna papelitos, hallándose
el duplicado unido al expediente con la firma del
Vidal; que este representó en el juicio de exen-
ciones que tuvo lugar en este el 16 del corriente
y como moro con el n.º 9, fue declarado soldado
despues se talló y alegar cuanto tuvo á bien; que
á la seguida fue filiado, firmando sus tres filia-
ciones y quedando conforme presentarse en la
Capital con el Comisionado de este, como lo hizo,
haviendo entregado en caja por el cupo de este pue-
blo, por disposicion de la Comision Provincial.

Por todo lo que, este Ay.º no puede permitir que
el moro Atanasio Vidal permanezca de aqui adelante
habiendo cubra plaza por el pueblo de campo,
haviendo derechos legitimos, positivos y evidentes que
cubra por este, sin que pueda ser un derecho
supuesto como se permitiera calificar aque.º Ay.º; de lo
cual se dara como auto al Ay.º de campo por condu-
to de su Alcalde á fin de que devota de la competen-
cia infundada que deves entablar. No habi-
endo otros autos que tratar se levanta la sesion que fir-
man los S.ºs. concurrentes, certifico =

Sevan Turpin Anacleto Miranda

José L. Sainza Antonio Gomez

José Saorin Leoncio Gomez

Francisco Morero Miguel Moreno

José María

Ayer

